

Àrea / Unitat Alcaldia - Presidència Secretaria BVR		
Codi de verificació  485P6Q5A2S6Y0O4L0AC5		
Document SEC1AI00ZV	Expedient 886/2026	

MARIA EUGENIA ABARCA MARTÍNEZ, secretaria del Ayuntamiento del Prat de Llobregat,

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 26 de mayo de 2026, ha adoptado, entre otros, el acuerdo que en traducción literal es el siguiente:

20.- Otorgamiento de subvención a la Fundación AGI para proyectos y acciones de protección de mujeres, hijos e hijas víctimas de violencia machista, familiar o de género, año 2026 (exp. 886/26)

En fecha 17 de marzo de 2026, la Fundación AGI, con NIF G60729084, ha presentado una solicitud en el registro general de este Ayuntamiento, mediante la cual solicita la concesión de una subvención por importe de 28.000 € para el apoyo al proyecto de acogida de urgencia para mujeres, hijos e hijas víctimas de violencia machista, familiar o de género, mediante el alojamiento en casas de acogida de la fundación durante el año 2026.

En el presupuesto municipal del año 2026 se prevé una subvención directa a favor de la entidad, por importe de 28.000 €, para el desarrollo del proyecto presentado.

Vista la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, aprobada por el Pleno municipal de fecha 5 de junio de 2013, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

En fecha 28 de abril de 2026, el jefe del servicio de Acción Social y Comunitaria ha emitido informe favorable (código SSO1AI05Z6) en relación con la firma del convenio. Asimismo, consta la memoria justificativa en el expediente (código SSO1AI05Z5) e informe jurídico emitido por la técnica superior en derecho de este Ayuntamiento (código ASJ1AI00IK).

Atendido al Decreto de organización DEC/1378/2025, de 26 de febrero, publicado en el BOP el 5 de marzo de 2025, por el cual se efectúa la delegación de competencias de la Alcaldía a la Junta de Gobierno Local, se acuerda por unanimidad:

Primero.- Otorgar subvención directa a la Fundación AGI, con NIF G60729084, prevista nominativamente en el presupuesto municipal del año 2026, por importe de 28.000 €, para el apoyo al proyecto de acogida de urgencia para mujeres, hijos e hijas víctimas de violencia machista, familiar o de género, mediante el alojamiento en casas de acogida de la fundación durante el año 2026.

Segundo.- Aprobar la minuta del convenio de colaboración con la entidad Fundación AGI, con NIF G60729084, que consta en el expediente (número de documento ACS1AI00UL), que regula las condiciones y compromisos que asumen las partes, así como la definición

del objeto de la subvención, con indicación del carácter singular de la misma y las razones que acreditan el interés público social, el régimen jurídico aplicable, beneficiarios y modalidad de la ayuda y el régimen de justificación de las ayudas por los beneficiarios y/o entidades colaboradoras.

Tercero.- Aprobar la autorización y disposición de gasto a favor de la Fundación AGI, con NIF G60729084, por importe de 28.000 €, con cargo a la partida presupuestaria 26 (044) 2316 48914 y centro de coste 204104.

Cuarto.- Aprobar la obligación reconocida por la parte de pago anticipado del 80% a cuenta, por importe de 22.400 €, con cargo en la partida presupuestaria 26 (044) 2316 48914 y centro de coste 204104, a pagar tras la aprobación del acuerdo, firma del convenio y una vez publicada la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Quinto.- Publicar la subvención concedida en la web del Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Sexto.- Publicar el pago del anticipo del 80% a favor de la Fundación AGI con NIF G60729084 en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Séptimo.- Comunicar a la entidad interesada que está sujeta a las obligaciones previstas en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno de Cataluña y que, además de lo previsto respecto a la publicidad activa, para poder hacer efectivo el pago del importe de la subvención, deberá comunicar al Ayuntamiento la información relativa a las retribuciones de sus órganos de dirección o administración a fin de que puedan hacerse públicas.

Octavo.- Notificar este acuerdo a la Fundación AGI con NIF G60729084.

Noveno.- Trasladar este acuerdo a los Departamentos de Contabilidad y Tesorería de este Ayuntamiento."

Y para que conste, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la correspondiente sesión, firmo este certificado.

El Prat de Llobregat

Visto bueno,